## **REGLAMENTO USO DE LAVANDERIA**

**PRIMERO:** La lavandería, está ubicada en la bodega, al final del primer piso.

Está dotada con tres lavadoras y tres secadoras, con capacidad para 8 kilos cada una.

<u>SEGUNDO</u>: La lavandería es un bien común, por lo cual está destinada al uso de todos los copropietarios de la Comunidad Edificio Villamar.

Los arrendatarios permanentes (año corrido), podrán usar de ella, previamente autorizados, por el dueño del departamento que ocupa.

<u>TERCERO</u>: Los horarios de uso son: Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 hrs.

<u>CUARTO</u>: Para tener acceso a su uso, se deberá solicitarlo en la Conserjería del Edificio.

Es responsabilidad del usuario la puntualidad y cumplimiento de la reserva de uso.

**QUINTO**: El servicio de lavandería será remunerado, conforme los siguientes aranceles:

\$3.500 por un programa de lavado y secado.

\$2.300 por un programa de (solo) secado.

\$1.200 por un programa de (solo) lavado.

El pago se hará en Conserjería, entregándose el recibo por el pago.

**SEXTO:** El uso será realizado siguiendo las indicaciones técnicas básicas entregadas por la administración.

**SEPTIMO**: Es de responsabilidad de cada usuario estar pendiente de la maquina que hace uso, y retirar su carga cuando el tiempo de lavado o secado haya finalizado. Así, todos los residentes podrán utilizar eficientemente este servicio.

Se prohíbe solicitar al personal de la Comunidad el traslado o retiro de ropa o que le avise una vez terminado el funcionamiento de las maquinas, no está dentro de sus funciones.

<u>OCTAVO</u>: Quienes hacen uso de la Lavandería, deben preocuparse de sus objetos personales, la Administración no se hará responsable por pérdidas dichos objetos.

<u>NOVENO</u>: Para la durabilidad y el buen funcionamiento de los equipos se solicita no recargar las maquinas, el conserje <u>podrá no autorizar</u> su uso si la carga excede la capacidad de los equipos.

Asimismo, no se deberá lavar o secar ropa con objetos metálicos que pueden deteriorar las máquinas y producir ruidos, salvo botones u otros que forman parte de la respectiva prenda.

No se permitirá el lavado de cobertores o plumones de 1,5 o mas plazas.

<u>**DECIMO**</u>: Las máquinas serán usadas bajo la directa y exclusiva responsabilidad del usuario, quien asumirá el riesgo de accidente o de sufrir un daño por mal uso. La Administración queda liberada de toda responsabilidad en la ocurrencia de eventuales siniestros.

No se admitirá a menores de edad en el uso de las máquinas, a menos que estén acompañados por una persona mayor.

<u>UNDECIMO</u>: Todas las disposiciones de este reglamento buscan un funcionamiento ordenado y cuidadoso de estos equipos y por lo mismo la mayor durabilidad de las máquinas, por lo cual se pide la mayor cooperación de todos los copropietarios y sus arrendatarios en el uso de los equipos.

Queda estrictamente prohibido rayar o maltratar los equipos. Si se produce una situación como ésta, además de pagar la reparación del daño causado, se suspenderá por tres meses el uso de la Lavandería a quien resulte responsable.

<u>DUODECIMO</u>: Cualquier reclamo que los copropietarios estimen pertinente formular, deberá ser dirigida al Presidente del Comité de Administración, por escrito.

Reñaca, 10 de febrero de 2020.

Administracion